



# Resolución Directoral

## N° 00079-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de marzo de 2026

**VISTOS:** el Informe N° 00058-2026-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por la Dirección Académica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, orientados a la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, es finalidad de la institución normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativo, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las actividades educativas, garantizando el normal desarrollo de las actividades académicas correspondientes al año académico 2026 para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad de Folklore, con mención Danza y Música;

Que, mediante el Informe N.° 00567-2025-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 29 de diciembre de 2025, se estructuró el Calendario Académico 2026 considerando los procesos de planificación y evaluación de la institución;

Que, con Resolución Directoral N.° 00683-2025-ENSFJMA-DG-SG, de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprobó el Calendario Académico 2026, para la Educación Artística y la Carrera de Artista Profesional, con mención en Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057407

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 445461





Que, con documento del Visto, la Dirección Académica remite la propuesta de la modificación del Calendario Académico 2026 que contempla los procesos académicos a desarrollar para la Carrera de Educación Artística y la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, con mención en Danza y Música, de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”;



Que, mediante Informe N° 00089-2026-ENSFJMA/DG de fecha 05 de marzo de 2026, la Directora General ante lo informado por la dirección académica autoriza se expida la resolución directoral que modifica el Calendario Académico 2026 para la Carrera de Educación Artística y la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, con mención en Danza y Música, de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas”;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, Declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en Danza y Música, respectivamente.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** la Resolución Directoral N° 00683-2025-ENSFJMA/DG-SG, en el que se aprueba el **CALENDARIO ACADÉMICO 2026** de la carrera de Educación Artística y carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS** en el extremo del proceso de matrícula 2026-I, quedando el mismo, según detalle a continuación:

#### DEBE DECIR:

##### Matrícula 2026-I

- Matrícula por ciclo: del 09 al 13 de marzo
- Matrícula de Ingresantes: del 16 al 17 de marzo
- Matrícula de Reingresantes: del 18 al 20 de marzo  
(para estudiantes que cuentan con resolución directoral de Licencia) y Reactualización de Matrícula.
- Matrícula por cursos: del 18 al 20 de marzo
- Matrícula extemporánea: del 23 al 25 de marzo

**Artículo 2º.- QUEDAN** vigentes los demás ítems considerados en el Calendario Académico 2026 de la carrera de Educación Artística y carrera de Artista Profesional,



EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057407

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 445461

especialidad Folklore, menciones Danza y Música de la **ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARIA ARGUEDAS**.



**Artículo 3° ENCARGAR** a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución directoral.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Lic. Idelindo Mamani Chambi  
Director General(e)  
Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

**EXPEDIENTE: DA2026-INT-0057407**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **445461**

